

Solicitud de Adhesión

Por el presente solicito mi incorporación al Seguro de **Bolso Protegido**, emitido por Supervielle Seguros S.A., acepto expresamente las Condiciones Generales, Particulares y Específicas de la Póliza y en un todo de acuerdo con las Condiciones y Características de las coberturas listadas a continuación.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Artículo 5 de la Ley N° 17.418: Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado – aún hechas de buena fe – que a juicio de peritos hubiese impedido o modificado sus condiciones si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: _____	Correo Electrónico: _____
Documento: _____	Fecha de Nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____	Sexo: F - M
Ocupación: _____	CUIT/CUIL/CDI _____
País: _____	Nacionalidad: _____
Domicilio: _____	Número: _____
Localidad: _____	Estado Civil: _____
Medio de Pago: Débito en Cuenta: <input type="checkbox"/>	Número de Cuenta: _____
Tarjeta de Crédito: <input type="checkbox"/>	Número de Tarjeta: _____
	Fecha Expiración: _____

PLAN: Indicar con una X el plan a contratar

Plan Básico	Plan Full	Plan Gold	Plan Platinum
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* El costo incluye IVA y no incluye Sellado Provincial, que en caso de corresponder se adicionará al mismo.

RIESGOS CUBIERTOS

El Asegurador indemnizará al Asegurado el costo en que incurra en la reposición de los Efectos Personales hasta las sumas máximas aseguradas que se detallan según el plan seleccionado.

Robo de Documentos Personales y Tarjetas: única y exclusivamente el valor del arancel que abonó el Asegurado a los fines de su reemplazo, de acuerdo a lo requerido por las autoridades o entidades emisoras de tales documentos. Se cubren hasta dos (2) eventos por cada año de vigencia del certificado individual en el caso de documentos personales y un (1) evento en el caso de tarjetas.

Robo de Llaves: el costo de reemplazar las llaves robadas, como así también todo gasto de cerrajería relacionado con dicho robo, incluido el reemplazo de cerraduras. Se cubren hasta dos (2) eventos por cada año de vigencia del certificado individual.

Robo de Cartera, Mochila, Billetera o Riñonera y su contenido: exceptuando los Efectos Personales descriptos en los puntos precedentes, que se encuentran cubiertos bajo las condiciones y límites que se determinen específicamente para los mismos. Se cubren hasta dos (2) eventos por cada año de vigencia del certificado individual.

Robo, hurto o extravío de la tarjeta: en caso de robo, hurto o extravío de la tarjeta, ya sea perteneciente al titular o a los beneficiarios de extensiones (en el caso que esta última cobertura hubiere sido pactada), quedan cubiertos por la presente póliza los cargos que se efectuaran al Asegurado por compras de bienes y/o servicios que no le correspondan y/o los retiros o adelantos de dinero; en ambos casos, realizados por terceras personas no autorizadas. Se cubren hasta dos (2) eventos por cada año de vigencia del certificado individual.

Clonación de la tarjeta: en caso de falsificación y/o adulteración física de la tarjeta, quedan cubiertos los cargos que se efectuaran al Asegurado por compras de bienes y/o servicios que no correspondan y/o los retiros o adelantos de dinero; en ambos casos, realizados por terceras personas no autorizadas.

A los efectos de la presente cobertura se entiende por "falsificación y/o adulteración física de la tarjeta" a: la confección física de una tarjeta que ha sido estampada en relieve o impreso a efectos de simular la tarjeta del Asegurado y/o de los beneficiarios de extensiones, sin que el Asegurado haya autorizado tal confección; b) la emisión válida de una tarjeta, autorizada por el Asegurado, pero que posteriormente ha sido alterada o modificada de alguna manera, sin el consentimiento del mismo. Se cubre hasta dos (2) eventos por cada año de vigencia del certificado individual.

Impresión múltiple de vales: si como consecuencia de una transacción realizada válidamente por el Asegurado, un tercero procediera a la impresión múltiple de vales, sin que el usuario se percate de ello, quedan cubiertos los cargos que se efectuaran al Asegurado por las transacciones fraudulentas que el tercero realizara con dichos vales. Se cubren hasta dos (2) eventos por cada año de vigencia del certificado individual.

Plazo límite del seguro: Desde las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al momento en que el asegurado formuló la denuncia ante el emisor/administrador de la tarjeta, hasta el momento de la mencionada denuncia.

Pólizas	Cobertura	Suma Asegurada				
		Evento	Plan Básico	Plan Full	Plan Gold	Plan Platinum
ROBO DE EFECTOS PERSONALES	Cartera, Mochila, Billetera o Riñonera y su contenido	1er Evento				
		2do Evento				
		TOTAL ANUAL				
	Documentos Personales:	1er Evento				
		2do Evento				
		TOTAL ANUAL				
	Llaves:	1er Evento				
		2do Evento				
		TOTAL ANUAL				
USO FRAUDULENTO DE TARJETAS	Robo, Hurto o Extravío de la tarjeta	1er Evento				
		2do Evento				
		TOTAL ANUAL				
		FRANQUICIA	10%			
	Impresión Múltiple de Vales:	1er Evento				
		2do Evento				
		TOTAL ANUAL				
		FRANQUICIA	10%			
	Clonación de la Tarjeta:	1er Evento				
		2do Evento				
		TOTAL ANUAL				
		FRANQUICIA	10%			

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Edad mínima de ingreso 18 años. Edad límite de ingreso y permanencia sin límites.

EXCLUSIONES DE COBERTURA

Quedan excluidos de este seguro:

Exclusiones comunes: Queda expresamente entendido y pactado que, además de las exclusiones específicas correspondientes a cada cobertura, el Asegurador no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de: a) Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación. b) Transmutaciones nucleares. c) Hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo. d) Secuestro, requisa, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no, de la autoridad o fuerza pública o de quien se la arrogue. e) Dolo o culpa grave del Asegurado. Los siniestros enunciados en los incisos a) al c), acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado

Exclusiones Específicas de Robo de Efectos Personales: A las exclusiones previstas en las Condiciones Generales, se agregan a efectos de la presente cobertura, las siguientes exclusiones: a) Efectos Personales que no se encuentren dentro de la definición de la Cláusula 1 de las presentes Condiciones Específicas. b) Documentos Personales o Tarjetas que se encuentren vencidos o sin validez al momento del siniestro. c) Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Asegurado o

personas allegadas. d) Hurto o extravío. e) Cuando los Efectos Personales no se encuentren bajo la custodia del Asegurado. O bien, si se encontraran dentro de un vehículo y el ocupante asegurado no estuviese dentro del mismo. f) Papel moneda, moneda metálica nacional o extranjera, cheques (de bancos, del viajero, de tiendas o de shopping), tickets o vales (para alimentos, supermercados, estaciones de servicio y de toda especie), pagarés o cualquier otro medio de pago que no sea una tarjeta de débito o crédito.

Bienes No Asegurados: A los efectos de la presente póliza, no constituyen bienes objetos del seguro, salvo pacto en contrario, los siguientes: a) Animales y plantas. b) Bienes consumibles o perecederos (incluyendo pero no limitado a alimentos, medicamentos, cosméticos, combustibles, explosivos). c) Automotores, motocicletas, scooters, aeronaves, barcos, veleros y cualquier otro vehículo que requiera licencia para circular, como así también sus partes o accesorios. d) Moneda (papel o metálica), oro, plata y otros metales preciosos; alhajas, joyas, perlas y piedras preciosas, manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos, cheques de viajero y otros valores. e) Patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis, dibujos y planos técnicos. f) Teléfonos celulares, agendas electrónicas y computadoras portátiles. g) Equipos deportivos, durante su utilización. h) Materiales de construcción.

A los efectos de la presente póliza, se considera “Bien Asegurable” a los teléfonos celulares.

Exclusiones Específicas de Uso Fraudulento de Tarjetas: La Compañía no indemnizará las pérdidas causadas al Asegurado que directa o indirectamente provengan o sean una consecuencia de: a) el uso fraudulento de la tarjeta por parte del Asegurado o de los usuarios adicionales; b) fraudes, estafas y/o cualquier otro delito que cuente con la participación directa o indirecta del Asegurado, alguno de sus ascendientes o descendientes y/o parientes por afinidad, en todos los casos, hasta el segundo grado; c) hechos en los que una tercera persona autorizada por el Asegurado para el uso de la tarjeta, haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto; d) despacho y/o entrega de la tarjeta por el emisor a una persona distinta a aquella a la cual estaba destinada; e) siniestro ocurrido con anterioridad a la efectiva entrega de la tarjeta nueva o su renovación al Asegurado; f) toda pérdida patrimonial distinta a la resultante directamente del uso fraudulento o deshonesto de la tarjeta, de conformidad a las definiciones de riesgos previstas para las coberturas pactadas en la póliza; g) la responsabilidad civil de cualquier tipo que afecte al Asegurado o al Tomador; h) en las coberturas A a D, transacciones realizadas a través de ventas por teléfono o por cualquier medio de transmisión de datos en las que no exista la firma manuscrita del titular o del beneficiario de extensiones o que se realicen sin la presencia física de la tarjeta; i) errores en la generación de los cargos por consumos imputados al Asegurado, como consecuencia de un error cometido por el establecimiento comercial en el cual el Asegurado efectuó la compra. La Compañía tampoco indemnizará los siniestros cuando: j) el Asegurado, en forma voluntaria y sin sufrir ningún tipo de amenaza o coerción, ponga en conocimiento de un tercero su clave personal o PIN y/o su código de seguridad; k) el uso de tarjetas falsificadas se produzca por culpa o negligencia del Asegurado; l) la pérdida hubiera tenido su origen en un hecho ocurrido con anterioridad a la fecha de inicio de la cobertura; m) el siniestro se originara como consecuencia que el Asegurado y/o los beneficiarios de extensiones, hubieran realizado transacciones por Internet a través de sitios que no se encontraran debidamente certificados por empresas habilitadas a tal fin y/o que no cumplimentaran los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme al país de origen de dicho sitio.

Declaración Jurada sobre Persona Políticamente Expuesta (PEP)

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que declaro conocer y aceptar de conformidad.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____.

Declaración Jurada sobre Sujeto Obligado

Manifiesto con carácter de declaración jurada que me encuentro no me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley 25.246 y modificatorias. En caso afirmativo adjuntar constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

En caso de ser Sujeto Obligado declaro bajo juramento que Si No cumplo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo.

Declaración Jurada de Origen y Licitud de Fondos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 25.246, Resolución de la Unidad de Información Financiera N° 28/2018, y normas complementarias y concordantes (en adelante la “Normativa”) por la presente declaro bajo juramento que los fondos utilizados para las operaciones que se realizan con Supervielle Seguros S.A., provienen de actividades lícitas y tienen su origen en el desarrollo de las actividades económicas indicadas seguidamente: _____.

El Cliente se compromete a aportar a pedido de Supervielle Seguros toda la información/documentación tendiente a acreditar su identidad, personería, domicilio y cualquier otro dato necesario a criterio de Supervielle Seguros para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Supervielle Seguros podrá disponer el cese de todos o algunos de los productos/servicios contratados por el Cliente cuando (i) en virtud de la documentación/información aportada no se pudiera dar cumplimiento a la identificación y conocimiento del Cliente, (ii) Supervielle Seguros hubiese determinado que el hecho u operación motivo de análisis mereciera la calificación de “sospechoso/a”, en los términos de la normativa aplicable, y/o (iii) las operaciones del Cliente no guarden razonable relación con su actividad u ocupación declarada en la Solicitud. Toda la información aportada por el Cliente tiene carácter de declaración jurada.

Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Asimismo, autorizo expresamente a Supervielle Seguros S.A. a compartir la información y documentación contenida en mi legajo relativa a mi identificación y el origen y licitud de los fondos con las restantes empresas de Grupo Supervielle S.A. con arreglo a lo normado en el inc. 1 del art. 5 de la ley 25.326, a los fines de dar acabado cumplimiento con lo normado en la RES UIF 28/2018.

Tomo conocimiento que parte de los datos consignados en la presente solicitud me son requeridos en el cumplimiento de la Ley N° 25.246, Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, normativas modificatorias y complementarias y demás resoluciones que resulten aplicables. Asimismo, declaro conocer que, en función de dicha normativa, "Supervielle Seguros S.A" se encuentra facultada a requerirme toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, al momento de producirse cualquier pago en virtud de la póliza; al verificarse una cesión de derechos o cambio de beneficiarios y al producirse la anulación de la cobertura. En consecuencia, me comprometo expresamente a colaborar con el suministro de la información que me sea requerida en el marco de tal normativa, a la entrega de la documentación correspondiente y de los informes que la respaldan, así como la provisión de todos aquellos datos que resulten necesarios a efectos que "Supervielle Seguros S.A" pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones prevista en la normativa citada. Se deja constancia que la información que se requiera a los fines de la normativa citada, no se considera incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 25.246. Se encuentran a disposición del cliente en las oficinas de la Compañía el texto completo de la Resolución N° 28/2018 de la Unidad de Información Financiera; puede también en el sitio www.uif.gov.ar.

Acepto la adhesión a Póliza Digital y tomo conocimiento que en cualquier momento podré solicitar un ejemplar original de la documentación.

Autorizo que el pago del premio se debite de mi cuenta o tarjeta de crédito antes consignada y acepto que el mismo quede sujeto conforme a los términos y condiciones establecidos en la Cláusula de Cobranza del Premio de las Condiciones Particulares de la Póliza.

Agente Institorio

Banco Supervielle S.A. CUIT 33-50000517-9

Firma del Cliente

Aclaración de la firma

Lugar y Fecha

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.- La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.